

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "OBRA NUEVA BODEGAS
DE ALMACENAJE" DEL TITULAR KARL GUSTAV
RIDDERVOLD SAMSING STAMBUK**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000003186/2023, de fecha 16/03/2023, del Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16/03/2023 el Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, categorizó el proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje", como Proyecto de obra nueva, con ID 13175297-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000003186/2023, de fecha 16/03/2023.

2. Que, con fecha 31/03/2023 el proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" con ID 13175297-1, de Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002608/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 000000019/2023, de fecha 31/03/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 000000022/2023, de fecha 12/05/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 000000032/2023 de fecha 19/06/2023.

5. Que, el órgano evaluador, solicitó prórroga en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante resolución exenta N° 000000063/2023 de fecha 11/08/2023.

6. Que, con fecha 19/07/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000006789/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 28/07/2023 mediante Oficio N° 000000046/2023.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 000000068/2023, de fecha 28/08/2023, Oficio N° 000000058/2023, de fecha 07/08/2023, Oficio N° 000000057/2023, de fecha 04/08/2023, Oficio N° 150, de fecha 04/08/2023, Oficio N° 17229578, de fecha 01/08/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" con ID 13175297-2, de Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk, con categorización Básico, elaborado por Consultor De Consultoría y Proyectos Spa:

Accesos Peatonales: Acceso Actual de la planta (sur) permite acceso de peatones.

Accesos Vehiculares: Nuevo acceso (norte) es vehicular exclusivo y acceso sur solo de emergencia.

Accesos Cargas: El acceso norte de Valbifrut permite la operación de camiones. Al interior del predio existe suficiente espacio para la espera y atención de vehículos de carga.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Incorpora instalación de un espejo convexo y baliza luminosa en ambos accesos del proyecto.

Medida de mitigación número 2: Incorpora paso de cebra oriente-poniente junto con la instalación de 1 dispositivo de rodado en la intersección de la calle Sta. Adela con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 3: Incorpora dos señaléticas de proximidad de paso peatonal y dos señaléticas de ubicación de paso peatonal para paso de cebra proyectado en Sta. Adela con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 4: Incorpora demarcación zona 30 Km/h en la calle Sta. Adela, calzada poniente sentido norte sur, cercana a la intersección de Sta. Adela con Carlos Abarca.

Medida de mitigación número 5: Incorpora señal de prohibición de estacionamiento en la Calle Sta. Adela, adyacente a la entrada vehicular proyectada del proyecto.

Medida de mitigación número 6: Incorpora pavimentación de 141,9 m² de calzada en la calle Sta. Adela.

Medida de mitigación número 7: Incorpora demarcación de líneas de eje continua y segmentada, flechas direccionales, líneas de aproximación y de detención en la calle Sta. Adela.

Medida de mitigación número 8: Incorpora demolición y reconstrucción (reubicación próxima) de resalto ubicado en Santa Adela, 72m al norte de la intersección con Carlos Abarca. El nuevo resalto reubica una señal de ubicación de resalto e incluye sus respectivas señales y demarcaciones faltantes (1 demarcación de rombo de resalto, 1 señal de ubicación de resalto, una señal de aproximación de resalto con señal de velocidad máxima 30km/h).

Medida de mitigación número 9: Incorpora 3 señales de delineador direccional (chevron) en la curva en el extremo norte de Sta. Adela.

Medida de mitigación número 10: Elimina 1 señal de velocidad máxima 40km/h en Santa Adela.

Medida de mitigación número 11: Reubica 1 señal de prohibición de estacionamiento en calle Santa Adela.

Medida de mitigación número 12: Elimina 1 señal duplicada de niños jugando en Folclorista Noemí González.

Medida de mitigación número 13: Incorpora señal de angostamiento a la derecha en Sta. Adela, dirección norte-sur.

Medida de mitigación número 14: Incorpora ejecución de 2 resaltos planos en accesos del proyecto.

Medida de mitigación número 15: Incorpora demarcación de cajón Solo Bus en paraderos 8 y 9.

Medida de mitigación número 16: Considera limpieza de señal y de paradero en parada 8 (oriente-poniente).

Medida de mitigación número 17: Incorpora señal de parada en paradero 9.

Medida de mitigación número 18: Incorpora la instalación de 78 elementos segregadores para sector peatonal en el costado poniente de Santa Adela, entre Carlos Abarca y el acceso peatonal del proyecto.

Otras consideraciones: - Se deben considerar las nuevas observaciones de los distintos Organismos revisores respecto a la evaluación de radios de giro para acceso y salida de camiones en intersección camino Buin Maipo con Santa Adela y Santa Adela con camino de acceso a proyecto.

- Se deberá presentar Informe de Prefactibilidad emitido por SERVIU RM respecto a la pavimentación del frente predial, ancho de perfil propuesto y vereda peatonal poniente.

- Se deben considerar medidas de seguridad para viraje de camiones desde camino Santa Adela hacia ruta G-48 hacia el oriente como al poniente.

- Se solicita presentar pertinencia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o la misma en caso de contar con ella.

- Se debe considerar la ruta de accesibilidad del peatón desde camino Buin Maipo (Ruta G-48).

RESUELVO:

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Obra nueva bodegas de almacenaje" del titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
29/08/2023 11:07

JFRR

Distribución:

Titular Karl Gustav Riddervold Samsing Stambuk
Consultor De Consultoría y Proyectos Spa
Alicia Santana Saez, Programa de Vialidad y Transporte Urbano SECTRA
Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago
Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana
Robert Cáceres Rojas, Dirección Regional Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana de Santiago
Biblioteca
Gobierno Transparente